REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2019-00057-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, quien ha venido actuando como apoderada de la parte demandante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a las partes para que presenten la correspondiente liquidación del crédito, teniendo en cuenta que la última está actualizada hasta el 25 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

LL 009

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33da85bcd450ade123e5206c7c3bbdbf727c421c568fce765d9fd9e1bcae429**

Documento generado en 20/01/2022 12:41:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica